

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 10 de noviembre de 2023.

A Despacho del señor Juez el presente proceso de Responsabilidad Civil Contractual instaurado por Elsa Gaitán Valbuena y otro en contra del Gran Boom de la Moda S.A.S.

Así mismo me permito informar que la parte demandada se encuentra debidamente notificada así:

Parte	Notificación	Contesto la demanda
El gran Boom de la Moda S.A.S	Por conducta concluyente	Si

Sirvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual
Rad No. 17380 31 12 002 2021 00033 00

FIJA FECHA AUDIENCIA

Revisado el presente expediente, y según constancia secretarial que antecede, el despacho evidenció que la parte demandada se encuentran debidamente notificada; en consecuencia, se fijará fecha para llevar a cabo la correspondiente audiencia.

SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA.

En consecuencia, el despacho procede a fijar el día **MARTES CINCO DE DICIEMBRE A LAS 9:00 AM** para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 372 del C.G.P.

ADVERTENCIAS, REQUERIMIENTOS Y OTROS

Por último, el Despacho advierte que la presente diligencia de manera virtual, y el link será remitido con antelación a la audiencia por parte de la secretaria de esta sede judicial.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha para la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso para el día **MARTES CINCO DE DICIEMBRE A LAS 9:00 AM.**

SEGUNDO: Advertir a las partes que la audiencia se realizara de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS MARIO OSPINA RINCÓN
JUEZ